

y tuvo por tal únicamente á los objetos visibles, que, en efecto, son más fáciles de imaginar (1).

8. La fantasía, cuyo objeto propio acabamos de describir, ejerce grande accion, no solo en la vida práctica del hombre, sino tambien en las artes y las letras: sin ella, ni áun existir hubieran podido la pintura, la escultura, la música, la poesía ni otra arte alguna, y mucho ménos, por consiguiente, florecer ni adelantar. Si Rafael pudo pintar aquellas admirables *Virgenes* que le immortalizan, á la vivacidad de su fantasía lo debe, como lo confiesa él mismo en su carta á Castiglione: á su poderosa fantasía debió Canova el sobresalir en la escultura; y un ideal que llamaría yo divino, fulguró en la fantasía arquitectónica de Miguel Angel, cuando abrazando con su génio la duracion de los siglos, trazó al vivo, desde las maravillas de la *Creacion*, hasta el *Juicio Final*. Pero por lo mismo que tales frutos puede producir la fantasía rectamente ejercitada, tanto más necesario es conocer bien sus leyes y operaciones propias. Primera de estas leyes es que la fantasía no puede comenzar su oficio sino en pos de la accion de los sentidos, pues las representaciones fantásticas han de recaer sobre cosa que en algun modo los haya afectado ántes. En efecto, objeto de la fantasía es la representacion de la imágen de algo material y corpóreo: es así, que á la representacion de un objeto en imágen tiene que preceder la aprension del mismo objeto en realidad, y que esta aprension es oficio de los sentidos; luego la operacion propia de la fantasía depende de la de los sentidos. De aquí el hecho notorio de no poder nadie imaginar cosa que en todo ó en parte no haya estado ántes bajo el dominio de los sentidos; en tal manera, que todo el que carece de un sentido determinado, carece tambien de toda representacion imaginativa de los objetos propios de ese sentido que le falta: los ciegos, por ejemplo, no pueden imaginar colores, ni los sordos sonidos; y así de los demás (2). Conocida esta doctrina, se comprenderá lo absurdo de aquella opinion de Cousin (3), y de todos los

(1) DUGALD-STEWART (*ibid.*, c. III, p. 208) y CABANIS (*Rapports, etc.*, y *Mém.*, § 6, t. I, p. 104, París, 1812) atribuyen la facilidad de ser imaginados que tienen los objetos visibles, á lo permanente de la duracion de las impresiones vivivas. Pero ALB. MAGNO (*De Anima*, lib. III, trat. I, c. IX) se elevó á mayor altura con observar que siendo más excelente el objeto de la vista que los de los demás sentidos por hallarse más desprendido de las condiciones materiales, debe á esta inmaterialidad su mayor permanencia y duracion. Sobre esto, debe leerse tambien á SANTO TOMÁS, *Met.*, lib. I, lect. I.

(2) Cons. SANTO TOMÁS, I, q. CXI, a. 3, ad. I.

(3) *Du vrai, du beau et du bien*, lec. VIII, p. 174-175, ed. cit.

demás que con él tienen á la fantasía (ó *imaginacion*, ó *concepcion*, pues de ambos modos la llaman) por una facultad capaz de representarse objetos no percibidos ántes en manera alguna: la prueba, dicen ellos, está en que imaginamos un monte de oro, un concierto musical de piedras, y otras cosas, en fin, que no tienen ninguna existencia real, y que nadie ha visto ni oído. Pero esto nada prueba, pues, como ya lo habían observado los antiguos, si bien es cierto que ni existen ni sentido alguno ha percibido *en su totalidad* esos objetos imaginados, é slo no menos que realmente han sido percibidos ántes todos y cada uno *de los elementos* de que se compone el fantasma total, y por consiguiente, que lo único que hay subjetivo en él, es el *conjunto* y el *modo* con que nos le representamos (1). Así, por ejemplo, el fantasma de un *monte de oro*, que no existe ni ha visto nadie, está formado con los fantasmas particulares de *monte* y de *oro*, que son cosas reales: es decir, que el monte de oro por nosotros imaginado, no representa *objeto nuevo* alguno, sino el *compuesto* que nuestra fantasía forma con la imágen del oro y con la del monte.

9. Los antiguos, mirando á este doble modo con que se ejerce la facultad de que tratamos, la llamaron *fantasía* en cuanto forma con las imágenes de varios objetos particulares reales un compuesto á cuya totalidad no corresponde realidad alguna; é *imaginacion* en cuanto se representa un objeto tal y como realmente es en su totalidad. Pero de aquí no se infiera, con algunos modernos (2), que la fantasía y la imaginacion sean dos facultades realmente distintas; pues lo que constituye distincion real entre dos potencias, es la distincion *formal* de sus objetos respectivos; y el objeto de la imaginacion no es *formalmente* distinto del de la fantasía, como quiera que, ora sea representado el objeto tal y como en su totalidad le aprenden los sentidos, ora tal y como le inventamos formando de objetos particulares reales una totalidad puramente imaginaria, siempre el objeto representado es *formalmente* uno, en cuanto es representado bajo una misma razon formal, á saber: la imágen de su cantidad y de su figura (3).

10. Investigando ahora el cómo la fantasía puede representarse los objetos sensibles despues de aprendidos por los sentidos, fácil es explicarlo. La impresion causada por los objetos sensibles en los sen-

(1) Cons. SAN AGUSTIN, *Epist.* VII, c. III, n. 6, y SANTO TOMÁS, I, q. CXI, a. 8, ad. I.

(2) Cons. WOLFF, *Psych. empir.*, part. I, c. IV, § 188, 144, y á STEWART, *Op. cit.*, part. I, c. III, t. I, p. 103 y 110, c. VIII, p. 257, 861.

(3) Cons. SANTO TOMÁS, *Qq. Dispp.*, *De Ver.*, q. XV, a. 2 ad 22.

tidos dura algun tiempo, y de aquí el que la fantasía pueda hacerla suya y reproducirla en un fantasma correspondiente. Ambas cosas son innegables, pues notorio es que visto, por ejemplo, un objeto, y pasada su vision actual, queda en el órgano de la vista una como larva ó simulacro suyo, que despues se va poco á poco disipando (1). La razon dice además que la fantasía no podría reproducir las imágenes de los objetos ausentes si no tuviese la virtud de conservarlas; y si bien es cierto que esta virtud es comun á otros sentidos, tiénela en diverso modo, pues como ordenados que están á percibir lo sensible real, en ellos es accidental la virtud de retener las especies sensibles, y de aquí que no puedan conservarla durante largo tiempo; mientras que, por el contrario, la fantasía, como ordenada que está á representarse objetos sensibles ausentes, y no pudiendo hacer esto sin conservar las especies sensibles, cuenta entre sus operaciones esenciales la virtud retentiva. Y digo que esta virtud es una de las operaciones esenciales de la fantasía, porque, en efecto, uno de sus oficios es el reproducir actualmente las semblanzas de los objetos que ella conserva en sí. Pues ahora preguntamos: ¿y cómo la imaginacion reproduce estas semblanzas? ¿cuáles son las leyes de su actividad?

II. Las leyes reguladoras de las operaciones de la fantasía (leyes denominadas por los filósofos modernos *asociacion de ideas*, y que nosotros llamaremos *asociacion de fantasmas*, para mantener la debida distincion entre fantasmas é ideas), en parte dependen del alma, y en otra parte de la naturaleza misma de los fantasmas. Por lo que hace á las primeras, es indudable que la voluntad, como señora que es de todas las demás potencias del alma, segun á su tiempo lo demostraremos, puede mover y determinar á la fantasía para que reproduzca actualmente el fantasma de cualquier particular objeto entendido y representado por el entendimiento á la voluntad como un bien que se debe proseguir (2). En los brutos, que carecen de voluntad, hace sus veces el apetito sensual, y éste mueve en la fantasía de ellos la misma accion que en la de los hombres mueve la voluntad. La voluntad, por la repeticion misma de sus actos, crea en la fantasía el hábito de reproducir actualmente un determinado fantasma; y aún suele suceder que éste se reproduzca sin mediacion actual, sino solo habitual de la voluntad. Y hé aquí cómo por aquel enlace natural que tienen entre sí todas las potencias en la esencia del alma, puede la fuerza

(1) Cons. SAN AGUSTIN, *De Trinit.*, lib. XI, c. XXI.

(2) Cons. SANTO TOMÁS, 1.^a 2.^a, q. XVII, a. 7 ad 3.

de la fantasía concurrir, ora á mover el apetito, si éste es libre, ora á determinarlo necesariamente si no está regido por libre albedrío; y cómo la fuerza del apetito puede determinar la fantasía á reproducir en sí el fantasma del objeto apetecido. Pero sucede á veces que la fantasía reproduce actualmente algunos fantasmas, determinada por la naturaleza misma de ellos; y entonces las leyes de esta reproduccion son tres, á saber: 1.^a la semejanza; 2.^a la oposicion; y 3.^a la continuidad de tiempo y de lugar. En efecto, es un hecho que los fantasmas de objetos semejantes ú opuestos entre sí, ó percibidos á un mismo tiempo ó en un mismo lugar, se llaman unos á otros, y esto tan naturalmente, que por lo comun ni aún se cae en cuenta del indudable vínculo que entre sí los une; vínculo, por otra parte, más fácil de percibir, y que de hecho percibiría el alma siempre, si siempre pudiera reconstruir íntegra la série de sus fantasmas, recordar su punto de partida y presenciar el camino, digámoslo así, que llevan para juntarse unos con otros. De todo esto nos da testimonio á cada cual la propia experiencia.

ARTICULO III.

De la Memoria.

12. La fantasía se limita á reproducir un objeto que ya de ántes conoce en todo ó en parte; pero no implica el *reconocer* este mismo objeto; de otro modo: por medio de la fantasía no conoce el alma que aquel objeto actualmente reproducido lo conocía ya de ántes. Tan cierto es esto, que no pocas veces sucede reproducirse en nuestra fantasía un objeto que ántes de entonces hemos conocido; y, sin embargo, no sabemos ó no creemos haberlo conocido nunca. Pues bien, esta *facultad por cuyo medio se verifica la reproduccion de un objeto, junto con el reconocimiento de haberlo conocido ántes*, es la *memoria* (1). Por aquí se ve que objeto propio de la memoria es siempre *lo pasado*; no entendiéndose con esto que el objeto recordado por la memoria haya existido, pero no exista ya en el acto en que se le recuerda (2); ni tampoco que haya existido sin que el alma lo conociera nunca, pues entonces sería imposible la reproduccion de su conocimiento (3); sino

(1) Cons. ALB. MAGNO, *De Mem. et Reminis.*, tract. I, c. IV, y SANTO TOMÁS, *De Mem. et Reminis.*, lect. 2.

(2) Cons. SANTO TOMÁS, *Op. cit.*, lect. 1.

(3) Cons. SAN AGUSTIN, *Confess.*, lib. X, c. VIII, n. 15, y ALB. MAGNO, *Op. cit.*, tract. I, c. III, y á SCOTO, *De Anima*, q. XVII, resol.

que el conocimiento reproducido por la memoria lo sea bajo la condicion del tiempo pasado en que fué adquirido; ó de otro modo: que al reproducirse en la memoria el tal conocimiento, le reconozca el alma, mediante la memoria misma, como conocimiento antiguo que adquirió en un tiempo pasado.

Esta simple distincion entre el acto de la memoria y el de la fantasía, muestra claramente en qué se diferencian. En efecto, segun el criterio general distintivo de las potencias del alma, distínguese una de otra cuando quiera que sus actos respectivos no son mutuamente reducibles; es así que los actos de la fantasía no son reducibles á los de la memoria, pues como acabamos de verlo, el acto de la primera no incluye el de la segunda, y por consiguiente no se puede reducir á él; luego la fantasía y la memoria son potencias distintas (1). Además, para que la memoria reproduzca un conocimiento, junto con la reproduccion del tiempo pasado en que el alma le adquirió, es menester que lo conserve en sí, junto con el conocimiento habitual de este tiempo pasado, pues el alma no puede reproducir en sí misma actualmente sino lo que ya preexiste en sí misma, como quiera que la reproduccion no es sino el acto con que el alma llama, digámoslo así, á su presencia, lo que ya en ella preexiste. Pues bien, la fantasía, cuyo oficio propio es meramente reproducir el fantasma del objeto, bien que deba retener la imágen del objeto ántes aprendido por los sentidos, no necesita retener esta imágen, junto con el tiempo pasado en que los sentidos aprendieron el objeto representado por la imágen misma (2). Por aquí, pues, se ve que la fantasía y la memoria, ya se las mire en cuanto una conserva el fantasma del objeto y otra el conocimiento adquirido en un tiempo pasado; ya en cuanto al modo de reproducir actualmente cada cual su objeto propio, son siempre potencias realmente distintas, porque irreducibles son sus respectivos objetos y sus respectivos actos.

13. La memoria puede ser *sensitiva* ó *intelectiva*, segun que el conocimiento por ella reproducido en virtud de su oficio propio, bajo la condicion de un tiempo pasado, tenga uno ú otro de aquellos dos caracteres. Distínguese entre sí esas dos especies de memoria en que la sensitiva es realmente una potencia diversa de todas las demás, mientras que la intelectiva es un acto del entendimiento mismo. Pero

(1) Cons. ALB. MAGNO, *loc. cit.*

(2) Cons. SAN BUENAVENTURA, *Compendium Theol. verit.*, lib. II, c. IV.

muchos filósofos, entre ellos Rosmini (1) y Gioberti (2), niegan la memoria sensitiva; y en esto van errados, como lo probaremos. En primer lugar, es indudable que una potencia comun al hombre y á los brutos, no puede ser más que sensitiva. Pues bien, los brutos tienen una potencia cuyo modo de obrar y cuyo objeto son conformes á los de la potencia que en el hombre se llama memoria. En virtud de esa potencia vuelven las reses á sus rediles y los pájaros á sus nidos, y hacen otras muchas cosas que serían inexplicables sin que tuvieran y ejercieran memoria (3). En segundo lugar, potencia sensitiva tiene que ser la memoria si su objeto es propio de una potencia sensitiva, pues segun sea el objeto así debe ser la potencia que le conozca. Pues bien, el tiempo pasado, que es la condicion bajo que la memoria reproduce el conocimiento *per se* (4), no se refiere sino á una potencia sensitiva. Por el mero hecho de reproducir la memoria el conocimiento bajo la condicion del tiempo pasado, necesita reproducir, junto con el conocimiento, el *determinado* tiempo pasado en que el alma le adquirió; pues si solo le reproduce bajo la condicion de tiempo pasado *en general*, ejerce su acto con una imperfeccion que no puede servir de norma para señalarle su objeto propio. Reproducir *determinadamente* el tiempo pasado, es reproducir tal ó cual tiempo; y es así que el tiempo pasado, determinado de este modo, no puede ser objeto propio del entendimiento, pues el entendimiento, segun á su tiempo lo veremos, aprende como objeto suyo propio la nuda esencia, prescindiendo del tiempo tal ó cual en que existe determinada; luego por su misma naturaleza el objeto propio de la memoria no puede ser aprendido sino por una potencia sensitiva (5).

14. La expansion de la memoria y su más fácil y presto ejercicio obra son por mitad de la naturaleza y del arte (6). Éslo de la naturaleza, porque la memoria, como potencia sensitiva, debe tener un órgano en quien resida; y como el ejercicio de toda potencia orgánica es tanto más fácil y presto cuanto mejores condiciones logra el órga-

(1) *Psicol.*, lib. II, c. VIII, p. 61, ed. cit.

(2) *Error filos.*, etc., lett. VI, t. 1, p. 321, not. 1, Capolago, 1846, y *Del Buono*, c. VII, p. 249-250, Bruselas, 1843.

(3) Cons. SAN AGUSTIN, *Confess.*, lib. X, c. XVII, y *De Trinit.*, lib. XII, c. II.

(4) Digo *per se*, porque, como ya lo veremos, no repugna que el tiempo pasado pueda *accidentalmente* ser aprendido por el entendimiento.

(5) «Memoria non solum a natura perficitur, sed etiam habet plurimum artis et industriae».—SANTO TOMÁS, 2.^a 2.^{ae}, q. XLIX, a. 1 ad 2.

(6) SANTO TOMÁS, 2.^a 2.^{ae}, q. XLIX, a. 1 ad 2.

no por cuyo medio se ejercita, de aquí que el ejercicio de la memoria dependa en parte del organismo. Por eso se ve que la memoria es más ó ménos aventajada en cada hombre, segun las mejores ó peores condiciones y calidades de su organismo, y aún en cada individuo se la ve crecer ó decrecer á medida de la edad ó del estado de salud, ó de cualesquiera otras causas, ora internas, ora externas: así, por ejemplo, en los niños, cuyas fibras cerebrales son blandas y delicadas, la memoria suele ser fugaz y frágil; por contraria razon, en los adultos suele ser más consistente, y en los viejos, cuyas fibras cerebrales están obstruidas por exceso de humores, es casi igual á la de los niños.

Pero no de aquí se infiera que el acto memorativo consista únicamente en reiteradas vibraciones de las fibras del cerebro, porque esta es opinion de los materialistas (1) ingleses y franceses, radicalmente absurda, y que solo cabe en el materialismo de sus sostenedores. No: el acto de la memoria es un acto cognoscitivo, del cual no puede el cerebro ser sugeto ni principio. Esto no há menester más explicacion.

Hemos dicho que tambien el arte puede auxiliar á la memoria; y, en efecto, hay uno que enseña las reglas encaminadas á este fin, y se llama *Mnemónica*. Estas reglas de ese arte, que antiguos y modernos han cultivado, puédense reducir, con Santo Tomás de Aquino, á las siguientes:

I. Es menester que las cosas que deseamos no olvidar, estén efigiadas, digámoslo así, en el alma por medio de algunas semejanzas que las representen, y que deben elegirse de entre las ménos habituales, á fin de que excitando en nosotros la maravilla que nos causa todo lo infrecuente y extraordinario, llamen con mayor eficacia nuestra atencion, y sean por tanto más á propósito para que nuestra memoria recuerde las cosas representadas por ellas (2). Esta ley es necesaria, sobre todo cuando se trata de fijar en la memoria cosas espirituales, que por lo mismo que en la actual condicion del hombre hieren su ánimo ménos que las cosas sensibles, huirían de nuestra mente si el conocimiento que de ellas tenemos no estuviese allí como amarrado por virtud de algunas imágenes del orden sensible (3). Por eso los maestros expertos en la enseñanza de las verdades más abstrusas y sublimes usan de ejemplos y símiles que sirven, no solo para

(1) SANTO TOMÁS, 2.^a 2.^a, q. XLIX, a. 1 ad 2.

(2) SANTO TOMÁS, 2.^a 2.^a, q. XLIX, a. 1 ad 2.

(3) CONS. SANTO TOMÁS, *ibid.*, y *De Mem. etc.*, sect. 2.

ilustrar esas verdades mismas, sino para grabarlas mejor en la mente de sus discípulos.

II. Es necesario tambien poner orden entre los conocimientos que deseemos no olvidar, pues de este modo el enlace mismo y la relacion de las cosas entre sí hacen que el ánimo pase más expeditamente de una á otra (1).

III. Es necesario aplicar atencion y diligencia á las cosas que deseemos recordar, pues sin lo primero pasan las nociones por la mente casi inadvertidas, haciéndose de resultas más árduo el traerlas á la memoria, y sin lo segundo, no se presta á las cosas aquel grado de intensidad cognoscitiva, necesario para recordarlas fácilmente. De aquí proviene, que cuanto mayor esfuerzo nos cuesta aprender una cosa, y cuánto mayor diligencia hemos puesto en ello, tanto más fácil es que la recordemos, pues la atencion está en razon directa de la dificultad que cuesta el conocer (2). Todo esto enseña que cada cual debe dedicarse al estudio ó arte que más llame su inclinacion y sea más de su agrado, como quiera que no es posible aprender arte ni ciencia sin ejercitar en algun modo la memoria.

IV. Pensemos continuamente en las cosas que deseamos no olvidar, pues la meditacion lleva de suyo el reproducirse continuamente en el ánimo los conocimientos, y de aquí el hábito que tambien la memoria adquiere de reproducirlos, haciendo por ende su uso cada vez más firme y expedito.

15. En cuanto á los caractéres con que se suele distinguir las especies de memoria, llámase la *pronta* cuando retiene y reproduce con presteza y facilidad; *grande* cuando retiene muchos conocimientos; *firme* cuando los retiene por mucho tiempo; *fiel* cuando los reproduce sin alteracion alguna; y *feliz* cuando reúne todos estos caractéres. Las biografías literarias nos refieren prodigios de facilidad y firmeza de memoria obrados en algunos hombres favorecidos por la naturaleza y auxiliados por el arte (3).

(1) SANTO TOMÁS, *loc. cit.*

(2) ...«in omnibus operibus nostris tanto quidquam adtentius, quanto difficillius operamur».—SAN AGUSTIN, *De Musica*, lib. VI, c. V.

(3) Léase sobre esto á CANCELLIERI, *Degli uomini celebri per memoria*, Roma, 1815, y á JUAN MAILATH, *Mnemonic* (en aleman), Vindob., 1842.